



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

# COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

PLAN DE TRABAJO 2021 - 2024

## **INTRODUCCIÓN.**

En cumplimiento a la fracción I del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece como una de las atribuciones que ejerce el Presidente de la Comisión, el proponer dentro del mes siguiente a la instalación de la Comisión, el plan de trabajo que guiará la actividad de este Órgano Colegiado, es por lo que me permito hacer las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre<sup>1</sup>, estableciéndose en dicho artículo, las bases de organización, las atribuciones, las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo, así como las facultades que ejercen los funcionarios públicos de la administración municipal.

De igual forma en dicho numeral se establece la coordinación que existe entre los municipios y los congresos de los estados, subsistiendo la relación en apego al orden constitucional y democrático de derecho.

En este tenor, debe señalarse que el Estado de Puebla, es la segunda Entidad Federativa con mayor número de municipios a nivel nacional, por lo que es de suma importancia establecer puentes de comunicación entre las autoridades municipales, estatales y el Congreso del Estado, con el objetivo de que las y los habitantes de los municipios se vean beneficiados en su vida diaria con el trabajo

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. 05 de febrero de 1917.

que hacen sus autoridades inmediatas, como lo es el Ayuntamiento, así como el trabajo de sus representantes legislativos.

La gran riqueza histórica y cultural de nuestro Estado se ve reflejada en sus doscientos diecisiete municipios, ya que en ellos convergen distintas ideas y tradiciones que nos identifican como poblanos. Desde los usos y costumbres de las comunidades con origen indígena, hasta las ciudades que son polos de desarrollo en las regiones del Estado, el municipio es el resultado de la mezcla de una sociedad multicultural, en donde sus habitantes conviven en un estado democrático, respetando las ideas y preservando los valores que se han inculcado generación tras generación.

Es por ello que esta Sexagésima Primera Legislatura tiene como principal tarea, el atender las demandas que se van formulando, así como buscar las soluciones a los problemas que día a día se presentan en el orden municipal, haciendo uso del dialogo y los acuerdos, respetando la idea del compañero de junto, contribuyendo al fortalecimiento democrático y al respeto a nuestras instituciones.

Esta Comisión tiene un arduo trabajo por delante, que sin duda será atendido con el ánimo de todos los que formamos este Órgano Legislativo.

El Plan de Trabajo que presento, tiene como finalidad el conciliar las ideas y las propuestas de las y los integrantes de esta Comisión, es por ello que, con el ánimo de fortalecer este documento, se pone a consideración, para que, con la experiencia de las y los legisladores de este Órgano, se nutra y sirva como la guía del trabajo legislativo de esta Soberanía, respetando en todo momento el marco normativo que nos rige.

## **MARCO JURÍDICO.**

La Comisión de Asuntos Municipales con la finalidad de consolidar los objetivos que se formulan en el presente Plan de Trabajo, deberá observar en todo momento, los siguientes ordenamientos jurídicos:

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

### **Capítulo VI. De las Comisiones.**

#### **Sección Primera. Disposiciones Generales.**

**Art. 102.** - Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

#### **Sección Segunda. De las Comisiones Generales.**

**Art. 119.-** Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

**Art. 121.-** Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente Capítulo.

**Art. 123.-** Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes: (...)

**XXI.-** -Asuntos Municipales; (...)

- **Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

### **Capítulo IV. De las Comisiones y Comités.**

#### **Sección Primera. De las Comisiones Generales.**

**Artículo 45.-** Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 46.-** Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 48.-** La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

(...)

#### **XXI.- ASUNTOS MUNICIPALES:**

- a) Orientar a los gobiernos municipales sobre las funciones que les correspondan, así como coadyuvar en la solución de los planteamientos o de las diferencias que se susciten entre los mismos;
- b) Revisar y adecuar la legislación municipal en el Estado; y

c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Asuntos Municipales está conformada por las Diputadas y los Diputados que a continuación se enlistan:

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES		PARTIDO	CARGO
Adolfo Alatraste Cantú			Presidente
José Iván Herrera Villagómez			Secretario
Eduardo Castillo López			Vocal
Karla Rodríguez Palacios			Vocal
Edgar Valentín Garmendia de los Santos			Vocal

Mónica Silva Ruíz			Vocal
Tonantzin Fernández Díaz			Vocal

### MISIÓN.

Proponer, analizar, discutir, dictaminar y emitir resoluciones en forma colegiada, respecto de los asuntos turnados a esta Comisión, participando en las discusiones que al respecto se realicen en el Pleno del Congreso, en el ámbito de nuestra competencia según lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de este Honorable Congreso.

### VISIÓN.

Ser un órgano colegiado que cumpla sus obligaciones y atribuciones con responsabilidad y estricto apego a derecho, con el fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan los ordenamientos jurídicos que rigen a los municipios.

### OBJETIVOS.

- Fortalecer la legislación en materia municipal, conforme a las realidades sociales que se van presentando.
- Generar instrumentos normativos apegados a la realidad social y económica de los municipios y sus habitantes.
- Implementar en el ámbito de nuestra competencia, acciones de coordinación entre las autoridades municipales y el Poder Legislativo.
- Realizar un estudio a la legislación en materia de igualdad de género y armonizarla con la normatividad municipal del estado.

- Consolidar la vinculación institucional entre los tres niveles de gobierno, a efecto de generar beneficios en los doscientos diecisiete municipios del estado.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

**A) Rezago Legislativo.** - Analizar, discutir y resolver los asuntos que se encuentran en trámite. Actualmente se cuenta con el registro de 36 iniciativas y 44 puntos de acuerdo en estudio y que no fueron dictaminados en la Legislatura anterior, por lo que se tiene contemplado sean desahogados en este período.

**B) Legislación e Iniciativas.** - Como parte de las atribuciones y funciones de la Comisión se encuentra la de dar trámite a las iniciativas, puntos de acuerdo y solicitudes turnadas. Para tal efecto la Comisión podrá celebrar reuniones con servidores públicos, así como solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas la elaboración de estudios, análisis e investigaciones que abonen al desahogo de los asuntos en trámite, con la finalidad de allegarse de todos los elementos para dar solución a las problemáticas planteadas.

**C) Orientación a los Gobiernos Municipales.** – Dentro de las competencias que tiene esta Comisión, se encuentra la de orientar a los gobiernos de los municipios sobre las funciones que les correspondan; así como plantear una respuesta a las diferencias que se susciten entre ellos.

**D) Revisión de la Legislación Municipal.** – Realizar un estudio y revisión a la legislación municipal, armonizándola con las distintas reformas constitucionales que se van presentando.

**E) Atención a las Presidentas y los Presidentes Municipales.** – Una de las tareas de esta Comisión, es la de escuchar las voces y opiniones de las autoridades municipales, con la finalidad de coadyuvar, dentro de las atribuciones de este



Órgano Colegiado, a la solución de los problemas que se presentan en sus municipios.

### **ACCIONES DE VINCULACIÓN.**

Con el objeto de hacer más efectivo el trabajo legislativo, se implementarán las siguientes acciones de vinculación:

#### **Vinculación Gubernamental:**

- Realizar reuniones de trabajo con Alcaldes en diferentes cabeceras distritales con el objetivo de conocer las necesidades del municipio.
- Reuniones de trabajo para la revisión de la legislación en materia municipal.
- Reunión con Regidores del Ayuntamiento con la finalidad de atender las problemáticas y resolver las dudas que surjan a las autoridades municipales sobre la legislación en la materia.
- Establecer en conjunto con la Secretaría de Gobernación del Estado, un programa de vinculación institucional con los Ayuntamientos de los Municipios con el objetivo de atender los diversos temas que surjan en el orden local y garantizar la gobernabilidad en el Estado.
- Realizar por invitaciones de los Ayuntamientos, sesiones de trabajo en aquellos municipios que requieran se atiendan algún tema en particular por parte de la Comisión.

#### **Vinculación Legislativa**

- Encuentro con Diputados federales y locales de otros Estados para coadyuvar en el estudio comparado de la normatividad poblana y la armonización, así como en el intercambio de experiencias exitosas de políticas públicas puestas en marcha en sus respectivos Estados.

### **Vinculación Académica y Sociedad Civil**

- Actividades de servicio social en apoyo a la comisión de Asuntos Municipales con abogados, sociólogos y politólogos.
- Dialogo con Universidades e investigadores académicos que permitan enriquecer el debate legislativo.
- Encuentro con organizaciones de la sociedad civil.

### **PROPUESTA DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

De conformidad con lo establecido por los numerales 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 54 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con la finalidad de desahogar los temas turnados a esta Comisión, este Órgano Colegiado se reunirá a sesionar una vez al mes, informando de las fechas y el orden del día conforme al procedimiento legislativo correspondiente.

En caso de que se tenga que desahogar un tema de manera urgente, se convocará a Sesión Extraordinaria conforme al Reglamento Interior.